



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2021, de la Universidad de Oviedo, por la que se suspende la realización del primer ejercicio de la fase de oposición en el concurso oposición libre, convocado por Resolución de 20 de febrero de 2020, para la provisión de trece plazas de Técnico Especialista en Biblioteca, Grupo III (BOE de 5/03/2020).*

Bajo el paraguas del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, y conforme a las últimas medidas adoptadas por el Gobierno del Principado de Asturias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y a la consiguiente prórroga de la Resolución de 3 de noviembre de 2020, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la suspensión de la actividad presencial y se establecen servicios esenciales en la Universidad de Oviedo, la Comisión designada para la resolución de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 13 plazas con la categoría de Técnico Especialista en Biblioteca, reunida en fecha 20 de enero de 2021, considera necesario suspender la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, prevista inicialmente para el próximo 31 de enero.

A la vista de dicho Acuerdo, y en ejercicio de las competencias atribuidas en la base 5.ª de la convocatoria, en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2e) del mismo texto legal, así como en el artículo 60 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, el Rector de la Universidad de Oviedo,

#### RESUELVE

*Primero.*—Suspender la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición hasta que sea viable en función de la evolución de la pandemia.

Los aspirantes admitidos a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición serán convocados para la realización del mismo, cuando sea posible, con al menos una semana de antelación a la fecha señalada para su desarrollo.

*Segundo.*—Hacer pública esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en la página web de la Universidad de Oviedo.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 20 de enero de 2021.—El Rector.—Cód. 2021-00484.